

Código: GJ-FO-40

Versión: 05

Fecha:

20/02/2020

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA
LEY 1474 DE 2011 ART. 94 Y DECRETO 1082 DE 2015

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA CVS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

· Necesidad:

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 13 de 1973, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, regulado por la Ley 99 de 1993, que establece que las Corporaciones Autónomas Regionales son las encargadas de la administración del medio ambiente y de los recursos naturales renovables en el territorio de su jurisdicción.

La CVS cuenta con autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la Ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las políticas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS actualmente necesita la renovación de la calificación de la capacidad de pago de la deuda pública; La calificación involucra la capacidad que tiene la CVS para atender de manera general los pasivos financieros y que estos estén respaldados por su garantía general o por su capacidad de generación de ahorro interno.

La calificación de valores o de riesgo es una opinión profesional que produce una sociedad calificadora de riesgos, sobre la capacidad de un emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna. Para llegar a esa opinión, las SCR desarrollan estudios, análisis y evaluaciones de los emisores así mismo, deben adoptar metodologías que garanticen la obtención de calificaciones objetivas e independientes basada en el análisis idóneo y técnico de la información relevante para el proceso de calificación. En un mercado globalizado como en el que vivimos es de suma importancia el reconocimiento internacional de una firma calificadora que otorgue la calificación de riesgo crediticio, por todo lo anterior se debe contratar este servicio.

- Competencia: El área Administrativa y Financiera de la Corporación tiene entre otras funciones el deber cumplir con lo estipulado en el Contrato de Empréstito y pignoración de rentas celebrado entre CVS y Bancolombia.
- Pertinencia: La prestación de Servicios profesionales de calificación de la Capacidad de Pago y riesgo crediticio de la Corporación CVS se encuentra amparado en el plan de compras y en el Plan Anual de Adquisición de la entidad, los cuales son necesarios para la Entidad.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA
LEY 1474 DE 2011 ART. 94 Y DECRETO 1082 DE 2015

Versión: 05 Fecha: 20/02/2020

Código: GJ-FO-40

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La Corporación, para darle solución a la necesidad antes mencionada, requiere suscribir un contrato cuyo objeto consiste en EL SERVICIO DE CALIFICACION DE LA CAPACIDAD DE PAGO Y RIESGO FINANCIERO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE –CVS.

Código UNSPSC: 84101501 ASISTENCIA FINANCIERA

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Se deberá indicar la siguiente información:

3.1 Especificaciones técnicas:

- 1. Diligenciamiento del cuestionario por parte de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, el cual tiene entre otras cosas una solicitud de información básica acerca del objeto a calificar.
- 2. Una vez recibido el cuestionario diligenciado así como la documentación que soporta la información en él contenida, se procederá a la determinación de común acuerdo, de la fecha para realizar el "Due Diligence", reunión en nuestra sede o por videoconferencia o teleconferencia, en la que se aclaran dudas sobre la información presentada y se profundiza en las proyecciones. Al cabo de esta reunión pueden surgir solicitudes adicionales de información, dependiendo del resultado de dicha reunión.
- 3. Una vez proceda la información cuantitativa y cualitativa entregada por el Calificado, la Calificadora entrega una calificación otorgada por el Comité Técnico de esta.

3.2 Localización del proyecto, servicio o bien:

Departamento de Córdoba (Montería).

3.3 Obligaciones del contratista:

- 1. Que la firma calificadora cumpla con la calificación de la capacidad de pago de la deuda pública dentro del tiempo establecido, para así saber la capacidad que tiene la CVS para atender de manera general los pasivos financieros.
- 2. Que el contratista haga seguimiento trimestral a los estados financieros y una vigilancia constante de la calidad crediticia de la CVS.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA
LEY 1474 DE 2011 ART. 94 Y DECRETO 1082 DE 2015

Versión: 05 Fecha: 20/02/2020

Código: GJ-FO-40

- 3. Que la calificación dada por el contratista en una calificación de riesgo vigente y seguro, dado que la calificación a que se refiere el decreto 610 está enfocada para ser utilizada por la banca doméstica y/o internacional.
- 4. Presentar por escrito al Contratante la relación de documentos e información que considere necesarias para realizar la Calificación Inicial o de Revisión y/o para revisar de manera extraordinaria la que hubiera sido asignada. Lo anterior, sin perjuicio de que el contratante suministre información que, a pesar de no haber sido solicitada expresamente por la Calificadora, sea necesaria para realizar la calificación.
- 5. Tratar con carácter confidencial la información que le sea suministrada, así como aquella a la que tenga acceso en desarrollo del presente Contrato, y a usarla sólo para los fines previstos en el mismo, todo lo anterior, de conformidad con las normas legales aplicables, en particular aquellas expedidas por la Superintendencia Financiera.

3.4 Obligaciones de la CVS:

- 1. Prestar el apoyo logístico al contratista para el logro de los objetivos trazados.
- 2. Entregar al contratista la suma indicada en los plazos y términos pactados.
- 3. Designar un supervisor para ejercer el control y vigilancia de la ejecución de la orden.
- 4. Requerir al contratista por escrito sobre observaciones que estime conveniente de acuerdo al desarrollo del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta que se hace necesario contratar el servicio de Calificación de la capacidad de pago de la CAR CVS, se solicitó cotizaciones a empresas del sector que ofrecieran este servicio con las especificaciones requeridas, obteniendo un valor promedio de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 21.241.500)

4.1 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará en un cien por ciento (100%) previa presentación de la cuenta de cobro o factura por el contratista, el cual se pagará a la entrega de la calificación y recibo por parte del supervisor del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de dos (2) meses.

La vigencia de la calificación que se expida será de un (1) año.



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE MINIMA CUANTIA
LEY 1474 DE 2011 ART. 94 Y DECRETO 1082 DE 2015

Versión: 05
Fecha: 20/02/2020

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACION

Esta contratación está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 28 del 20 de enero de 2020, por un valor de \$ 21.241.500.

7. GARANTIAS

GARANTÍA	%	VIGENCIA
Cumplimiento	10	DURACION CONTRATO + 6 MESES
Calidad del servicio	10	DURACION CONTRATO + 6 MESES

8. ANEXOS

DOCUMENTO	SI	NO APLICA
Análisis del Sector		
Formato perfil - CDP		
Presupuesto		
Análisis de precios unitarios		X
Estudio de mercado y cotizaciones		
Certificación del área contable de los impuestos aplicables		
Proyecto con fichas		X
Estudios - Diseños - Prediseño, planos		X
Permisos – licencias – autorizaciones		X
Justificación Técnica cuando el plazo supere vigencia fiscal		X
Observaciones		X

Fecha de Elaboración: 10 de agosto de 2020.

Elaborado por: MONICA PATRICIA POLO POLO

Cargo: Jefe Administrativa y Financiera CVS

Revisión jurídica: NATALIA BEJARANO ARROYO

Asesor jurídico externo Unidad de Contratación.